



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

Lima, 11 de julio de 2022

OFICIO N° 28580-2022-SBS

Señor

Freddy Ronald Díaz Monago

**Presidente de la Comisión Especial Encargada de la Selección de Candidatos
Aptos para la Elección del Defensor del Pueblo – Congreso de la República**

Correo electrónico: comisionespecialdp@congreso.gob.pe

Jirón Huallaga N° 358, Oficina N° 204-205

Lima 01

Ref. : Oficio N° 038-2021-2022-CEDP/CR

Tengo a bien dirigirme a usted con relación al Oficio de la referencia, por el cual solicita información vinculada a los créditos contratados con las empresas del sistema financiero, así como la calificación asignada por dichas entidades, en base al comportamiento de pago de distintos ciudadanos, postulantes a candidatos aptos a Defensor del Pueblo.

Al respecto, de acuerdo al artículo 158° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702 y sus modificatorias, la información proveniente de los reportes crediticios gestionados por esta Superintendencia, es mantenida de manera permanente en la Central de Riesgos, para fines institucionales de supervisión y para ser empleada por las empresas del Sistema Financiero, para un adecuado conocimiento de sus clientes. No obstante, se debe precisar que cuando dicha información es usada para fines distintos, como para atender el presente pedido o pedidos de información de terceros ajenos a esta Superintendencia y a las empresas del Sistema Financiero, su suministro se encuentra alineado a las disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales, Ley N° 29733 y de la Ley que Regula las Centrales Privadas de Información de riesgos y de Protección del Titular de la Información, Ley N° 27489 y sus modificatorias.

En ese sentido, conviene enfatizar que la entrega de dicha información se encuentra sujeta a los plazos previstos en la referida Ley N° 27489, cuyo literal d) de su artículo 10°, establece que las Centrales Privadas de Información de Riesgos no podrán contener en sus bancos de datos ni difundir en sus reportes de créditos la información referida al incumplimiento de obligaciones de naturaleza civil, comercial o tributaria, cuando la obligación: i) se haya extinguido y hayan transcurrido 2 años desde su extinción (información positiva); o ii) hayan transcurrido 5 años desde el vencimiento de la obligación (negativa), salvo cancelación de información. De este modo, el suministro de la información contenida en la Central de Riesgos a cargo de esta Superintendencia a terceros se sujeta a la antigüedad señalada.

En virtud de lo expuesto, sírvase encontrar adjunto al presente, copia del **Informe N° 122-2022-DCR** (total, 41 folios), elaborado por el Departamento de Central de Riesgos de este Organismo de Supervisión y Control, con lo cual se da por atendido su requerimiento.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:

MARIA DEL SOCORRO HEYSEN ZEGARRA
SUPERINTENDENTE DE BANCA, SEGUROS Y AFP

RDLCV/kca
Expediente N° 2022-50074

Los Laureles N° 214 - Lima 27 - Perú Telf. : (511)6309000





SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú



Firmado digitalmente por: ALVAREZ PANTA
Alberto Jesus FAU 20131370564 soft
Cargo: ANALISTA PRINCIPAL DE CENTRAL
DE RIESGOS II
Fecha y hora de firma: 07/07/2022 17:31:17
N° de documento: INFORME N 00122 - 2022 -
DCR



Firmado digitalmente por: PAREDES VARGAS
Edmundo Juan Manuel FAU 20131370564 soft
Cargo: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
CENTRAL DE RIESGOS
Fecha y hora de firma: 07/07/2022 17:39:08
N° de documento: INFORME N 00122 - 2022 -
DCR

INFORME N° 00122-2022-DCR

A : Carlos Enrique Melgar Romarioni
Secretario General

DE : Jefe del Departamento de Central de Riesgos

ASUNTO : Información crediticia

REF. : Memorando N° 660-2022-SG
Expediente N° 2022-50074

FECHA : 07 de julio de 2022

Me dirijo a usted para dar respuesta al Memorando de la referencia en el que se adjunta el Oficio N° 038-2021-2022-CEDP/CR cursado por el señor Freddy Ronald Díaz Monago, Presidente de la Comisión Especial Encargada de la Selección de Candidatos Aptos para la Elección del Defensor del Pueblo del Congreso de la República, solicita – en un plazo no mayor a 3 días calendarios,- información referida a los créditos contratados con las empresas del sistema financiero, así como la calificación asignada por dichas entidades, en base al comportamiento de pago de los siguientes ciudadanos:

N°	Nombres y Apellidos/Razón Social	Documento
01	VICTOR GASTON AQUILES SOTO VALLENAS	DNI 06192338
02	RICARDO VELASQUEZ RAMIREZ	DNI 21419978
03	VICTOR OSCAR SHIYIN GARCIA TOMA	DNI 07179043
04	JORGE LUIS RIOJA VALLEJOS	DNI 07046051
05	BEATRIZ MAY LING RAMIREZ HUAROTO	DNI 41941378
06	CARLOS DAVID ALBERTO CASTRO BARRIGA	DNI 10279790
07	MIGUEL ANGEL SORIA FUERTE	DNI 41303190
08	CAYO CESAR GALINDO SANDOVAL	DNI 09918528

Al respecto, le informo que, luego de acceder a la base de datos de la Central de Riesgos de la Superintendencia disponible¹ para consulta, se identificó información reportada a esta Central de Riesgos correspondiente a las siguientes personas consultadas:

N°	Nombres y Apellidos/Razón Social	Documento
01	VICTOR GASTON AQUILES SOTO VALLENAS	DNI 06192338
03	VICTOR OSCAR SHIYIN GARCIA TOMA	DNI 07179043
04	JORGE LUIS RIOJA VALLEJOS	DNI 07046051
05	BEATRIZ MAY LING RAMIREZ HUAROTO	DNI 41941378
06	CARLOS DAVID ALBERTO CASTRO BARRIGA	DNI 10279790
07	MIGUEL ANGEL SORIA FUERTE	DNI 41303190
08	CAYO CESAR GALINDO SANDOVAL	DNI 09918528

Es necesario señalar que, en el ámbito de nuestras competencias como Departamento, sólo podemos brindar información correspondiente a operaciones crediticias de las entidades del Sistema Financiero que envían información a esta Superintendencia². Se adjuntan los reportes correspondientes.

¹ En atención a la protección de datos personales, tutelada por la Ley de Protección de Datos Personales, Ley N° 29733 y modificatorias; Ley N° 27489 y modificatorias; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS y sus modificaciones, sólo se incluye información positiva (calificación normal) de hasta 2 años de antigüedad y negativa (algún incumplimiento de pago) de hasta 5 años de antigüedad.

² Los datos personales disponibles en la Central de Riesgos de la Superintendencia cumplen con los términos previstos en la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales (LPDP). El tratamiento de los datos personales tiene como finalidad la gestión de la información del





SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú



Firmado digitalmente por: ALVAREZ PANTA
Alberto Jesus FAU 20131370564 soft
Cargo: ANALISTA PRINCIPAL DE CENTRAL
DE RIESGOS II
Fecha y hora de firma: 07/07/2022 17:31:17
N° de documento: INFORME N 00122 - 2022 -
DCR



Firmado digitalmente por: PAREDES VARGAS
Edmundo Juan Manuel FAU 20131370564 soft
Cargo: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
CENTRAL DE RIESGOS
Fecha y hora de firma: 07/07/2022 17:39:08
N° de documento: INFORME N 00122 - 2022 -
DCR

Según lo dispuesto en el artículo 158° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, la Superintendencia tiene a su cargo un sistema integrado de registro denominado "Central de Riesgos", el mismo que contiene información consolidada y clasificada sobre los deudores de las empresas. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 159° de la Ley General y regulación complementaria vigente, son las empresas supervisadas las que deben suministrar periódica y oportunamente, la información que se requiera para mantener actualizado dicho registro.

Esta información enviada por las empresas a la Central bajo su responsabilidad debe cumplir con criterios mínimos de razonabilidad y consistencia, por lo cual la información que no supera dichos criterios no es almacenada en la Central y es devuelta a las empresas para su corrección posterior. Sin embargo, esta Superintendencia no puede asegurar la completa corrección de la información existente, dado que se encuentra sujeta a un proceso periódico de revisión y rectificaciones en caso de error por las empresas supervisadas, por lo que podría contener datos que no son exactos o completos en un caso específico.

EDMUNDO JUAN MANUEL PAREDES VARGAS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CENTRAL DE RIESGOS

ALBERTO JESUS ALVAREZ PANTA
ANALISTA PRINCIPAL DE CENTRAL DE RIESGOS II

EPV/aap
Expediente N° 2022-50074

sistema integrado de registro de riesgos financieros, crediticios, comerciales y de seguros denominado "Central de Riesgos" previsto en el artículo 158° de la Ley N° 26702.

Los Laureles N° 214 - Lima 27 - Perú Telf. : (511)6309000

